



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00881091- -NEU-DESP#MERN - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. LINCOLEO PÉREZ PEDRO JERSAN -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-00881091- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-003130/2021 del registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 3215; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación del agente Lincoleo Pérez Pedro Jersan, CUIL N° 20-18824498-0, Legajo N° 498001, Categoría OP2, Planta Permanente, desde el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo al Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que mediante Resolución N° 052/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, agregada a las actuaciones como documento IF-2022-00511171-NEU-DESP#MERN, se aprobó el ascenso del agente Nicolás Eber Lucas Sánchez, CUIL N° 23-28792974-9, Legajo N° 821704, generando la vacante en la categoría OP3 de Planta Permanente;

Que por Decreto N° 0177/20 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y se designó a los agentes en planta política para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la citada Ley;

Que en la aludida norma se designó, a partir del 01 de enero de 2020, al agente Pedro Jersan Lincoleo Pérez en el cargo de Administrativo, Nivel FUA, Planta Política, con más el adicional del 25% previsto en el artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Coordinación Técnica Administrativa, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que en el marco de la presente reubicación el agente Lincoleo cumplirá funciones en la Dirección de Riego de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Categoría OP3 de Planta Permanente, a efectos de cubrir la vacante generada por el agente Nicolás Eber Lucas Sánchez;

Que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales cuenta con la Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 0437/13;

Que las modificaciones que se proponen no implican mayor erogación presupuestaria;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha Ley establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto del funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal a los fines y objetivos de la Ley;

Que han prestado conformidad los Ministros de Desarrollo Social y Trabajo y de Energía y Recursos Naturales para la continuidad del trámite;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la emisión del presente, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 2499/02;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Resolución N° 052/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la que como documento **IF-2022-00511171-NEU-DESP#MERN** forma parte del expediente electrónico EX-2021-00881091- -NEU-DESP#MERN.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA al agente Pedro Jersan Lincoleo Pérez, CUIL N° 20-18824498-0, Legajo N° 498001 de la planta política de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0177/20, puesto Administrativo, Nivel FUA, con el adicional del 25% del artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección de Seguridad e Higiene, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a partir de la sanción de la presente norma.

**Artículo 3°:** DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de firma de la presente norma, al agente Pedro Jersan Lincoleo Pérez, CUIL N° 20-18824498-0, Legajo N° 498001 de la planta funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobada por Decreto N° 599/21, puesto Operario Nivel 2, Ley 3077, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

**Artículo 4°:** DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, al agente Pedro Jersan Lincoleo Pérez, CUIL N° 20-18824498-0, Legajo N° 498001, en la planta funcional aprobada por Decreto N° 0437/13 en la Dirección de Riego de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y ASÍGNASE la Categoría OP3, Planta Permanente – Operario – Código OTO generada por ascenso del agente Sánchez, Nicolás Eber Lucas, CUIL N° 23-28792974-9, Legajo N° 821704, aprobada mediante Decreto N° 2585/14 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Ley 2570 y sus modificatorias.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6º:** por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Coordinación Técnico Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.